

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima,

VISTOS:

El Memorando N° D000141-2021-PENSION65-UCI, de la Unidad de Comunicación e Imagen, el Informe N° D000034-2021-PENSION65-CC del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración y el Informe N° D000369-2021-PENSION65-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatoria, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias especifica que, *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, el numeral 7.5.4 de la Directiva "Gestión de viáticos, pasajes y rendición de cuentas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2020-MIDIS/P65-DE, prescribe que el reembolso de viáticos y pasajes se reconoce mediante la emisión de una Resolución Jefatural de la Unidad de Administración, la cual tiene como sustento: a) Informe y/o oficio según corresponda de la Unidad requirente, que indique y justifique motivo del reembolso, lista nominal de comisionados indicando fechas en que fueron ejecutadas las comisiones de servicio, el monto por específicas de gasto a reembolsar y b) Informe y/o oficio de la Unidad responsable del proceso mediante la cual brinde conformidad técnica de la ejecución de pasajes y viáticos a nivel de procesos;

Que, mediante Memorando N° D000141-PENSION65, de fecha 20 de abril de 2021, la Unidad de Comunicación e Imagen solicita el reembolso de viáticos, por ampliación de la comisión de servicios del comisionado Markos García Ramírez, técnico audiovisual, del día 18 de marzo de 2021 para registrar actividades del Programa en la ciudad de Iquitos, tal como lo solicitó la Directora Ejecutiva, y adjunta gastos debidamente sustentados (con documentos) realizados por el comisionado, por el importe de S/ 320.50 (trescientos veinte con 50/100 soles);

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° D000034-2021-PENSION65-CC, de fecha 22 de junio de 2021, el Coordinador de Contabilidad, sustenta la solicitud de reembolso y recomienda emitir la Resolución Jefatural que autorice el reembolso de viáticos a favor del señor Markos García Ramírez, por el importe de S/ 320.50 (trescientos veinte con 50/100 soles), considerando que el pedido se enmarca en la Directiva "Gestión de viáticos, pasajes y rendición de cuentas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2020-MIDIS/P65-DE;

Que, el reembolso requerido cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000028, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, estando a las competencias de la Unidad de Administración y con las visaciones del Coordinador de Contabilidad y de la Jefa suplente de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva "Gestión de viáticos, pasajes y rendición de cuentas" aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2020-MIDIS/P65-DE" y en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso del monto de S/ 320.50 (trescientos veinte con 50/100 soles) por concepto de viáticos, a favor del comisionado **MARCOS GARCÍA RAMÍREZ**, servidor del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Importe S/.
Markos García Ramírez	00	23.21.22	320.50
		TOTAL	320.50

Artículo 3º .- Comunicar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a fin de que, en el plazo de 02 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe .

Regístrese, Comuníquese.

Firmado digitalmente por

JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION